

dad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Comercial Suministradora de Materiales del Penedés, Sociedad Anónima» de «Marolan, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Tarragona respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Olérdola, 30 de julio de 2005.—El Presidente y Secretarios de los Consejos de Administración, Joan Güell Larios, Joaquín Lechá Soler y Miquel Sanahuja Ametller.—43.439. 2.ª 9-8-2005

### COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S. A.

El Consejo de Administración a solicitud de un accionista que representa más del 5% del capital social ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 26 de agosto de 2005, en Madrid, calle Almagro 23, 1.ª planta a las 9:30 horas, y al día siguiente, 27 de agosto en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día, cuyos puntos 3.º a 7.º son los solicitados por el referido accionista.

#### Orden del día

Primero.—Reconsideración de los acuerdos adoptados por la Junta General de la compañía convocada para el pasado 24 de junio de 2005 en primera convocatoria y el día 27 de junio en segunda convocatoria y, en consecuencia, adopción de los acuerdos que procedan sobre:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Segundo.—Modificación de los artículos 7, 14, 15, 18 y 22 de los Estatutos.

Tercero.—Examen de la situación económica y financiera de la compañía a 30 de junio y aprobación, en su caso, de las medidas a adoptar.

Cuarto.—Examen de las situaciones litigiosas en la que afectan a la compañía, tanto de las promovidas por la misma, como por terceros que le afecten y, aprobación, en su caso, de las medidas a adoptar.

Quinto.—Examen de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Compañía desde el 1 de enero de 2005 y aprobación, en su caso, de las medidas a adoptar.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de una acción de responsabilidad contra los administradores.

Séptimo.—Destitución y/o cese de administradores y nombramiento de administradores, en su caso.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas en el Libro Registro de Acciones, al menos cinco días antes de la celebración de la Junta. Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, aunque ésta no sea accionista, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos contables a los que se refiere el punto 1.º del Orden del Día así como el informe de los

administradores sobre las propuestas del punto 2.º y el texto íntegro de la propuesta de acuerdos o solicitar su entrega o envío gratuito a partir de la fecha de esta convocatoria.

A petición de un accionista que representa más del 1% del capital social y, en aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Madrid, 5 de agosto de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, D. José Ramón de Sala O'Shea. 44.039.

### CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### APARTAMENTOS CENAVI, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias con carácter Universal de las Compañías Mercantiles «Construcciones Eugenio Nava Viar, Sociedad Anónima», y «Apartamentos Cenavi, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» aprobaron en sus reuniones celebradas el 29 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Apartamentos Cenavi, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «Construcciones Eugenio Nava Viar, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedad absorbida. La fusión se realizó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 13 de julio de 2005.—Eugenio Nava Viar (Administrador único de «Construcciones Eugenio Nava Viar, Sociedad Anónima») (Administrador único de «Apartamentos Cenavi, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal»).—43.120. 2.ª 9-8-2005.

### CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEA CREU ALTA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 972/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Construcciones Mediterránea Creu Alta, sociedad limitada sobre invalidez permanente por enfermedad común o accidente no laboral, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2005 por la que se declara al ejecutado Construcciones Mediterránea, sociedad limitada en situación de insolvencia total por importe de 2.853,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2005.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—42.944.

### CONSTRUCCIONES VIACORT, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 494/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Antonio Tobarra Sardiña contra la empresa «Construccions Viacort, S.L.», sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 19-7-05 por la que se declara a la ejecutada «Construccions Viacort, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 25.429,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2005.—La Secretaría Judicial, María Nieves Rodríguez López.—42.956.

### CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS ASTA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 538/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de José Luis Amedo Santidrián contra la empresa Construcción y Rehabilitación de Edificios Asta, sociedad limitada sobre reclamación de cantidad ha dictado auto de fecha 21-7-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 17.754,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 21 de julio de 2005.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—43.050.

### CONVIT 50, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 148/05 de este Juzgado seguido a instancia de María Dolores Castejón Giner, contra la empresa «Convit 50, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 8 de Julio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 721,22 euros de principal, más 151,46 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 22 de julio de 2005.—Fdo.: La Secretaría Judicial, María Dolores Rivera García.—42.615.